



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000443 del 27 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **LEIDY JOHANNA CADAVID CASTRILLÓN**, con cédula de ciudadanía N°1.017.150.803, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana como docente de Aula Área de Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo municipio de Necoclí, en reemplazo de Morelo Correa Adriana, con cédula de ciudadanía N°1.028.003.540, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

La señora **LEIDY JOHANNA CADAVID CASTRILLÓN**, solicitó a la Secretaria de Educación mediante Derecho de Petición con radicados 2021010041140 del 05 de febrero y 2021010044676 del 08 de febrero de 2021, se aclare el Decreto No. 2021070000443 del 27 de enero de 2021, en el artículo cuarto del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana y que por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magíster en Estética, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el acta de grado de Magíster en Estética, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo Cuarto del Decreto No. 2021070000443 del 27 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LEIDY JOHANNA CADAVID CASTRILLÓN**, con cédula de ciudadanía N°1.017.150.803, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana como docente de Aula Área de Humanidades Lengua Castellana para la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo municipio de Necoclí, en el sentido de indicar que la señora LEIDY JOHANNA, además de aportar el título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, es *Magíster en Estética* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente Leidy Johanna Cadavid Castrillón.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000443 del 27 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez - Directora Talento Humano		26/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		25/3/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		25/03/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U		25-03-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo		11/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			